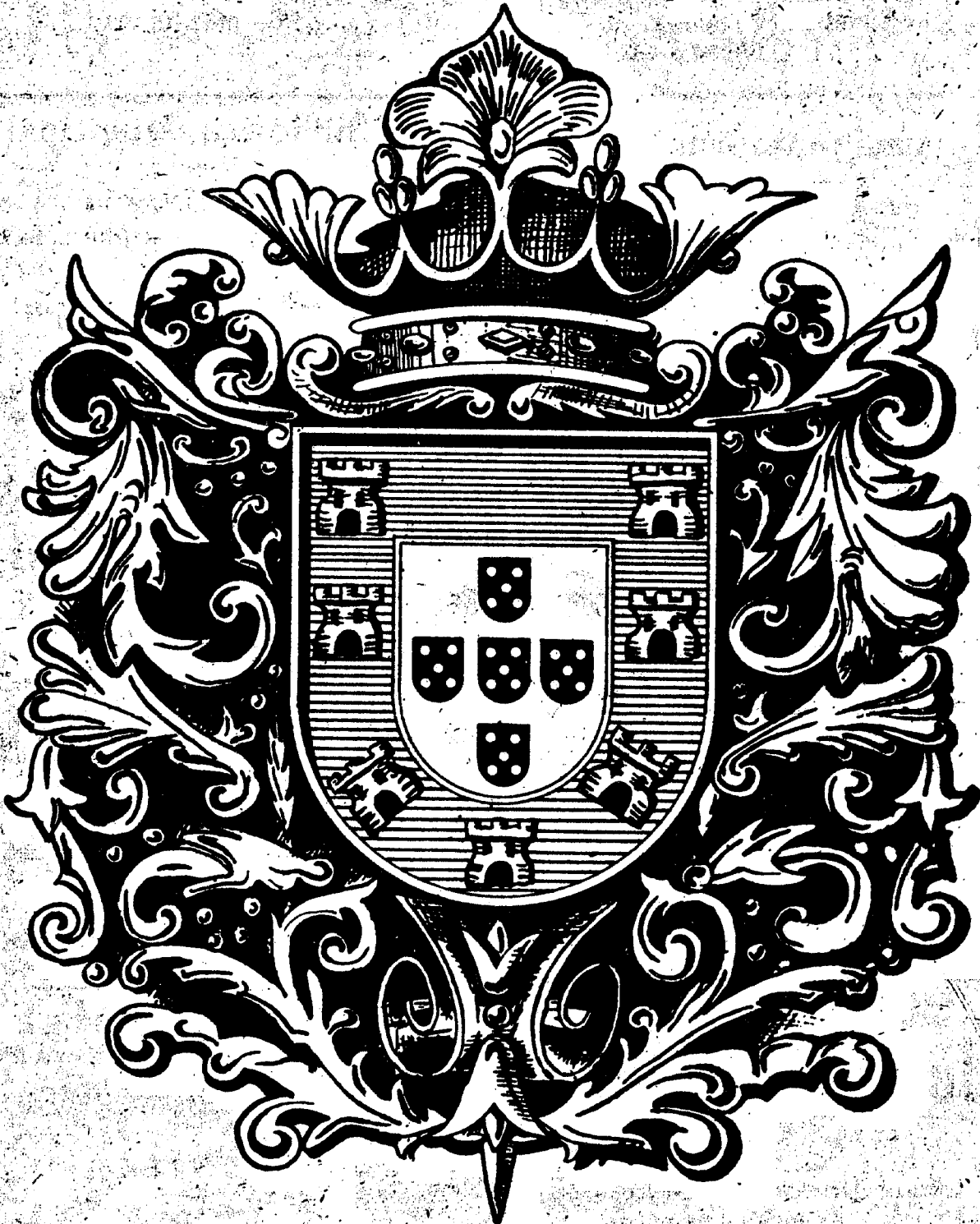


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Año XLIV

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca

Número 2.251

IMPRESA OLIMPIA  
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1900

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General .....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos .....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14

*Horas de despacho al público:* D. 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14  
Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## **Alfonso Cruzado Canca**

Administrador Colegiado de Fincas Rústicas y Urbanas

Almirante Lobo, 13

Teléfono, 513428

CEUTA

## **ATLAS, S. A.**

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES  
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

## **Industrias Melgar**

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato

Teléfono. 513032

CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

# BOLETIN OFICIAL



## DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

27 de Novbre. de 1969

666

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 1969.

#### Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

#### Comisión Segunda

Se acuerda adjudicar las obras de reparaciones en el Grupo Escolar «La Marina»; aprobar el presupuesto de reparación del colector de la calle Linares; del colector del Patio-Castillo; se desestima petición para construir un garaje en el Príncipe y se deja sobre la Mesa expediente de declaración de ruina de la casa número 16 de la calle Cervantes.

#### Comisión Quinta

Se concede un socorro por fallecimiento. Se conceden premios de cobranza a varios funcionarios; se aprueba liquidación de horas extraordinarias devengadas por personal laboral en campaña de desratización y en los Mercados; se aprueban expedientes de devolución de arbitrios y se deniegan cuatro que no se ajustan a lo determinado en las Ordenanzas.

#### Comisión Sexta

Se faculta al señor Secretario para reorganización de los servicios técnicos industriales en cuanto a oficina administrativa se refiere.

Se conceden varias licencias para instalación de kioskos; así como permiso para instalación de una caseta de venta de turrón.

Se autoriza el pago de seis chasiss adquiridos a Ejército con destino a los desfiles de carrozas.

Se concede licencia de apertura de establecimiento a don Antonio Bernal García.

#### Comisión Octava

Se acuerda por unanimidad abonar al personal del Cementerio una gratificación por importe de 3.000 ptas.; y se concede a don Modesto Escobar un socorro de viaje.

#### Arquitecto

Son aprobadas varias certificaciones de obras, así como actas de recepción definitiva de obras.

#### Oficios

La Permanente queda enterada de que por el Inspector de Enseñanza Primaria ha sido devuelta la llave del local del edificio de Guil en que provisionalmente estuvieron ubicadas unas aulas.

#### Cuentas

Son aprobadas por unanimidad; asimismo fueron aprobadas facturas de obras realizadas en la Escuela Graduada de Erquicia.

#### Asuntos de Urgencia

Se acuerda denegar petición del Presidente de la Inmobiliaria ceuti en relación con derribo de unos puestos en la Plaza del General Mola.

Se acuerda tomar en consideración informe de la Comisión 2.ª en relación con la reorganización de la Brigada de Conservación y se faculta al señor Alsina para la puesta en practica de medidas en el informe.

Se aprueba el proyecto para la instalación del tradicional alumbrado de Navidad.

La Permanente acuerda la concesión de una subvención a la Sociedad «Amigos de la Música» propuesta por el señor Alcalde.

Asimismo el señor Alcalde informa que en el día de ayer han sido abiertas las plicas para la adquisición de tres chasiss con cabina siendo adjudicada a Radiomotor S. L.

Terminados los asuntos del Orden del Día el Excelentísimo señor Alcalde dió cuenta de la visita

del señor Director General de Obras Hidráulicas con el que mantuvo un extenso cambio de impresiones en relación con la red de distribución de agua que estará terminada en junio del próximo año.

La Permanente manifestó su complacencia por las gestiones del señor Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde para la instalación en nuestra Ciudad de Cabinas telefónicas, solicitando el primer Teniente de Alcalde a sus compañeros de Corporación un voto de gracias para el señor Alcalde por las magnificas sugerencias y decidida defensa que en todo momento hace en pró de todos los problemas de la Ciudad.

Terminó la sesión a las 15,30 horas.

Ceuta, 18 de noviembre de 1969.

V.º B.º

El Secretario,

El Alcalde,

**DILIGENCIA.**—Se consigna para hacer constar que en sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento el día 19 de Noviembre de 1969, fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en sesión celebrada el día 14.

Ceuta, 20 de noviembre de 1969.

El Secretario,

667

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Juan Vega Morodo, a responder de los trabajos de blanqueo y pintura en el Campo Municipal de Deportes.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 21 de noviembre de 1969.

El Secretario,  
Emilio Lorenzo.

668

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Gabriel Rocamora García, a responder de las obras de dotación de pavimento y cuneta en la calle sin nombre en la Avenida de Lisboa y la Bda. de Villa Jovita.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 21 de noviembre de 1969.

El Secretario,  
Emilio Lorenzo.

669

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Quiroza Cota, a responder de las obras de prolongación de los colectores situados en la Playa del Chorrillo.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 21 de noviembre de 1969.

El Secretario,  
Emilio Lorenzo,

670

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial de Trabajo

#### Calendario Laboral de Fiestas Oficiales para 1970

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 23 de Diciembre de 1957 y 10 de Enero de 1958, y el del Ministerio de Trabajo de 7 de Febrero de 1958, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 8.º de la Norma 6.ª del Art. 1.º de la Orden de 5 de Febrero de 1963, referente a la absorción de las compensaciones a metálicos que se venían abonando por festividades suprimidas, esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le están conferidas por el Art. 57, siguientes y concordantes del Reglamento aprobado por Decreto de 25 de Enero de 1941, dictado para la aplicación de la Ley de 13 de Julio de 1940, sobre Descanso Dominical, ha tenido a bien aprobar el siguiente Calendario Laboral de Fiestas



Oficiales para el año 1970, que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad:

**I.—Fiestas absolutas, ABONABLES Y NO RECUPERABLES:**

a) **TODOS LOS DOMINGOS DEL AÑO.**

b) 1 de Enero, Circuncisión del Señor; 27 de Marzo, Viernes Santo; 1 de Mayo, San José Obrero; 28 de Mayo, Corpus Christi; 29 de Junio, San Pedro y San Pablo; 18 de Julio, Fiesta Nacional del Trabajo; 12 de Octubre, Fiesta de la Hispanidad; 25 de Diciembre, Natividad del Señor.

**II.—Fiestas absolutas, ABONABLES Y CON RECUPERACION DE JORNADA:**

6 de Enero, Epifanía del Señor; 19 de Marzo, San José; 26 de Marzo, Jueves Santo, solo a partir de las 2 de la tarde; 7 de Mayo, Ascensión del Señor; 25 de Julio, Santiago Apostol; 15 de Agosto, Asunción de Nuestra Señora; 8 de Diciembre, La Inmaculada Concepción.

**III.—Excepciones:**

Con el fin de evitar los perjuicios y perturbaciones que originaría al público el cierre durante dos o más días consecutivos, los establecimientos comerciales del Ramo de la Alimentación, Carbonerías, Peluquerías y Casas de Baños, quedan autorizados para abrir durante media jornada en la mañana del primero de ellos caso de no ser Domingo, y en el segundo en el caso contrario, debiendo conceder las Empresas a su personal que como consecuencia de esta autorización haya de trabajar, una hora para el cumplimiento de sus deberes religiosos en los días que sean de precepto, sin descuento alguno en sus haberes ni recuperación de dicha hora; y en compensación por trabajar en fiesta NO RECUPERABLE, un descanso de MEDIA JORNADA dentro de los siete días laborables siguientes.

**IV.—Fiestas locales:**

En otro próximo número del Boletín Oficial de la Ciudad, se publicarán los días de las FIESTAS LOCALES que, por su carácter tradicional de celebración, apruebe en su día el Consejo de Ministros para la ciudad de Ceuta, las cuales tendrán la consideración de Fiestas Absolutas ABONABLES y con RECUPERACION DE JORNADA.

**V.—Recuperación de Jornada.**

La recuperación de las jornadas de trabajo de los días festivos señalados con el carácter de RE-

CUPERABLES en el apartado II de la presente Resolución y de las FIESTAS LOCALES a que se alude en el apartado IV, se realizará a razón de UNA HORA DIARIA durante los seis días laborables inmediatamente siguientes a la festividad de que se trate, o en la forma que convengan Empresas y trabajadores previa la preceptiva aprobación por esta Delegación Provincial de Trabajo, bien por Resolución expresa para cada Empresa en concreto, o bien, a través del correspondiente Convenio Colectivo para la Empresa, Actividad o Rama de la producción que se trate.

**VI.—Convenios Colectivos:**

Subsistirán en sus propios términos las condiciones particulares pactadas entre Empresarios y trabajadores en materia de Fiestas contenidas en Convenios Colectivos o Normas de Obligado Cumplimiento.

**VII.—Cláusula derogatoria.**

Quedan derogadas cuantas otras Resoluciones se hayan dictado por esta Delegación en materia de Fiestas Laborales y que puedan contradecir lo acordado en la presente, como igualmente quedan canceladas cuantas autorizaciones se tengan otorgadas a cualquier Empresa o Empresas para trabajar los días que en este Calendario se fijan como festivos.

Así lo acuerdo, mando y firmo, por esta mi Resolución, dada en Ceuta, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Delegado Provincial de Trabajo,  
Fdo: Fernando Aguirre Rodríguez.

671

## Magistratura de Trabajo de Ceuta

El Ilmo. señor don José Manuel Moro Montero, Magistrado de Trabajo, Suplente número uno de esta Ciudad, hace saber:

Que en Expedientes seguidos ante esta Magistratura de Trabajo bajo los números 81 al 84/68 y 114 al 118/69 seguidos a instancia de Abdela Abdalkader Maseud y otros, contra don Manuel Bandera López, sobre cantidad, se sacan a la venta en públicas subastas los bienes embargados siguientes: una furgoneta Marca «Bedford» M. CE-2980, 4 cilindros, motor 52626 de 11 HP, valorada en 15.000 pesetas; una Nevera marca «Emerson Internacional» de 240 litros-USA-110 volt. y 125 wátios, serie 96301 (blan-

ca) perfecto uso, valorada en 5.500 pesetas; un Televisor de 25 pulgadas marca «Punto Azul» modelo Cortina—Ref: F. T. Z. P. R. U. F.—N. R. Z. 208, valorado en 8.500 pesetas y una Prensa Hidráulica marca «Guillon» pulsada a mano, para hacer lose-tas, en buen estado de conservación y uso, valorada en 16.000 pesetas. Valor total de los bienes embar-gados, 45.000 pesetas.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Au-diencia de ésta Magistratura, sita en Falange Espa-ñola, 63, por término de veinte días, por primera vez y por el tipo de su tasación el día nueve de Diciem-bre próximo a las doce de la mañana; si ésta fuera declarada desierta, por segunda vez, el día veinti-nueve del mismo mes, y hora de las doce; con reba-ja del 25 por ciento de su tasación, y si también ésta fuera declarada desierta, se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día diecinueve de Enero próximo, a la misma hora, doce de la mañana, y se previene: que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terce-ras partes del tipo de la misma, y en la tercera no se aprobará el remate si no cubren los dos tercios del tipo de la segunda subasta; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previa-mente el 10 por ciento, por lo menos, de la tasación. Los bienes subastados pueden ser examinados en el domicilio del deudor Avenida Reyes Católicos, 62 y Grupos Massoni.

Ceuta a diecinueve de noviembre de mil nove-cientos sesenta y nueve.

El Magistrado,

Fdo: José Manuel Moro Montero.

El Secretario,

Fdo: José Hersilio Ruiz Heras.

672

## Ministerio de Obras Públicas

### Confederación Hidrográfica del Sur.-Málaga

#### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

Aprobado por la Superioridad los expedientes individuales de justiprecio de los propietarios afectados por las obras de la Presa y Embalse de «El Renegado», en término municipal de Ceuta, por el presente se cita a todos los interesados para que el día 16 DE DICIEMBRE DE 1969, a las 5 DE LA

TARDE, comparezcan en el Ayuntamiento del cita-do término municipal, a fin de hacer efectiva la can-tidad que a cada uno corresponda.

Quedan advertidos de que el pago se hará pre-cisamente a lo que sean propietarios reconocidos de fincas expropiadas, no admitiéndose representa-ción ajena sino por medio de escritura de poder de-bidamente autorizada, ya sea general, ya expresa para este caso.

Málaga, 19 de noviembre de 1969.

El Ingeniero Director,

Fdo: Enrique Carrasco Gadea.—Rubricado.

673

## Departamento Marítimo de Cádiz

### Comandancia Militar de Marina de Ceuta

#### Anulación de Requisitoria

Por haber comparecido en éste Juzgado Sebas-tián Heredia Canelada, encartado en el E. J. número 73/69, por la presente queda nula y sin valor alguno la requisitoria publicada en B. O. Ceuta núm. 2.247 de fecha 30-10-69, la que aparece inserta bajo el nú-mero 610.

Ceuta, 24 de noviembre de 1969.

El Comte. Infa. Marina Juez Instructor,

Fdo: Rafael Domínguez Arias.

674

## Juzgado Municipal de Ceuta

#### Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en jui-cio de faltas número 723 de 1969 sobre imprudencia ha acordado notificar a Francisco Raya Rodríguez, de 32 años, casado, albañil, hijo de Manuel y Encar-nación, natural y vecino de Ceuta en calle Juan de Austria, portón 7, número 9, actualmente ausente de Ceuta en el extranjero la sentencia dictada con fe-cha diecisiete del actual mes de noviembre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francis-co Raya Rodríguez, como autor de una falta de le-siones por imprudencia, ya definida, a la pena de quinientas pesetas de multa, reprensión privada, a

que indemnice a Antonio Benítez Jiménez en la suma de tres mil pesetas, retirada del carnet por término de un mes y al pago de las costas.—Si no abona la multa sufrirá el arresto supletorio de tres días.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, 19 de noviembre de 1969.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

675

## Delegación de Hacienda de Ceuta

### Tribunal Provincial de Contrabando

#### EDICTO CITANDO A SESION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica al propietario del automóvil marca Trabant, matrícula CG-18-02, cuyo nombre y dirección son desconocidos, el cual está inculcado en el expediente número 77/69, instruido por aprehensión del citado vehículo, el cual ha sido valorada en 1.500 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de esta Com. Permanente

de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 10 horas del día 18 de diciembre de 1969 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, a 26 de noviembre de 1969.

El Secretario del Tribunal,  
Fausto Cañavate.

676

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Habiéndose extraviado los resguardos de pignoración números 50.787, 51.148, 52.975, 56.563 y las libretas de Ahorro números 15.051 y 21.671, correspondientes a operaciones de esta Entidad, se ruega que caso de ser encontradas se entreguen en nuestras oficinas, calle Camoens, Plaza Teniente General Galera, Teniente Coronel Gautier o calle Fernández, 2, a los efectos del artículo 62 y 46 del Reglamento.

LA DIRECCION.

# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

**OFICINAS:** Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

**MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 51-20-43**



A  
H  
O  
R  
R  
E

## OPERACIONES QUE EFECTUA

Imposiciones a Un Año	al CUATRO % Interés
Imposiciones a Seis Meses	> TRES Y MEDIO % Interés
Libretas Ordinarias	> DOS Y MEDIO % Interés
Libretas Escolares	> DOS Y MEDIO % Interés
Cuentas Corrientes	> MEDIO % Interés
Cuentas Ahorro Vivienda	> CINCO % Interés
Cuentas Ahorro Bursátil	> CUATRO % Interés

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

## FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ



**Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial**

FRANQUEO

Sr. D. ....

.....

.....